



STATEN ISLAND ALLIANCE FOR
NORTH SHORE CHILDREN & FAMILIES

V VARIOUS
O OPPORTUNITY
I IMPACTING
C COMMUNITY
E ENVIRONMENT

Intervención temprana: Conozca sus derechos

Para niños/niñas se 0 a 3 años

Derechos generales en todos los ámbitos

Tiene derecho a...

- Para llamar al 311 y auto referir a su hijo / hija
- Para solicitar interpretación y documentación en el idioma que prefiera
- Traiga o consulte a un defensor o abogado para cualquier reunión o etapa del proceso.
- Para estar involucrado en TODAS las etapas del proceso de IE
- Solicite una mediación, solicite una audiencia imparcial o presente una queja si en algún momento no está de acuerdo con el proceso de EI (*para obtener más información sobre este proceso, consulte el glosario que se encuentra en el enlace*).



Escanee el código QR para
obtener el glosario, los recursos
y la información de la IE sobre la
transición al CPSE

Remisión:

- Si se lo niegan, tiene derecho a referir a su hijo / hija nuevamente después de 3 meses.
- Tiene derecho a elegir el proveedor inicial de servicios.

Evaluación:

- Usted puede elegir si desea o no que su hijo / hija sea evaluado/a y que la evaluación se realice de manera oportuna.
- Su IFSP (**Plan de Servicio Familiar Individualizado**) será reevaluado cada año
- Si su hijo/hija necesita ayuda de inmediato, puede pedirle al coordinador de servicios que desarrolle un "IFSP provisional".

Elegibilidad:

- Tienes derecho a rechazar cualquier servicio específico sin perder otros servicios.
- Se debe completar un IFSP dentro de los 45 días posteriores a la derivación de su hijo/hija a EI, si se determina que es elegible
- Examinar, obtener una copia y pedir que se corrijan todos los registros relacionados con su familia.

Servicios:

- Tiene derecho a elegir el coordinador de servicios continuos de su hijo/hija. NO PUEDE elegir al terapeuta o proveedor de servicios de su hijo/hija.
- Cada seis meses se revisará el IFSP de su familia para determinar si se necesita algún cambio o servicios adicionales.
- Una vez que se realiza el IFSP, su hijo/hija es elegible para recibir servicios de inmediato. Los servicios deben comenzar a más tardar 30 días después de su consentimiento.
- Ser notificado por escrito de cualquier posible cambio en los servicios de su hijo/hija antes de que se realice cualquier cambio.

**Si cree que su hijo/hija necesitará un IFSP provisional, pídale a un médico que escriba una carta antes de la reunión explicando por qué su hijo/hija necesita servicios inmediatos.*